"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA NUEVA ESPERANZA Y ANEXO NUEVA JERUSALEN Y URCO MIRAÑO
Título Habilitante: 16-LOR-PUT/PER-FMC-2018-018
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: LORETO / PUTUMAYO / TENIENTE MANUEL CLAVERO
Plan de Manejo Forestal: Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan: 020-2018-GRL-GGR-GRDFFS-UGFFS-PUTUMAYO
Inicio de vigencia del Plan: 29/12/2018
Zafra: 2018-2019
Volumen del Plan(m3): 635.37
Consultor/Regente que suscribió el plan:
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 29/10/2019, Término: 31/10/2019
Nro Res. Inicio PAU: 229-2019-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Amplicación PAU: 00115-2020-OSINFOR/08.2.2
Nro Res. Término PAU: 00034-2021-OSINFOR/08.2
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 1.627U.I.T.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total

				extracción (m3)		del volumen movilizado	del volumen aprobado
1	*Cedrelinga cateniformis* \| *Tornillo*		635.367	331.575	107.474	32,4%	16,9%

Fuente: Resolución N° 00034-2021-OSINFOR/08.2

Fecha de Ingreso al Observatorio: 20/11/2019

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 12:18:44

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.